

Proyecto para la gestión del Centro

de Intervención y Custodia de

Animales

(CICA)



29 de octubre de 2019

Centro de Intervención y Custodia de Animales (CICA)

Inicio

Hace 10 años se inauguró en nuestro Municipio el Centro de Intervención y Custodia de Animales (CICA). En aquel momento fue una decisión pionera en la aplicación del CES (captura, esterilización y suelta) para el control de las colonias felinas. Se dotó de un carnet a las personas que de forma voluntaria querían colaborar tanto en su alimentación como en su captura.

Según la información facilitada por el Ayuntamiento a los medios de comunicación, durante estos años se ha capturado una media de unos 150/160 gatos por año (esterilizados, sacrificados o dados en adopción).

Desarrollo

En su funcionamiento durante estos 10 años, hay luces y sombras. De los colaboradores voluntarios iniciales, en muchos casos, no se sabe quien sigue o quien no, si alimentan o no, con que alimentan, o dónde lo hace.

No tenemos conocimiento de que exista, un censo del número de colonias, de cuántos miembros se componen cada colonia y de quien alimenta cada una de ellas. Igualmente se carece de protocolos de actuación que oriente y unifique el trabajo de las personas voluntarias que colaboran en el control de colonias felinas.

No es el objeto de este proyecto enumerar las múltiples quejas que hemos puesto de manifiesto en el Ayuntamiento, pero sí es, en parte, lo que provoca esta solicitud de cambio de funcionamiento y presentación de este proyecto.

Por tanto consideramos que **procede llevar a cabo un cambio en la gestión** del Centro de Intervención y Custodia de Animales. Una gestión que sea **más transparente, eficaz y rentable**, que tenga en cuenta la transversalidad del proyecto (Ayuntamiento, colaboradoras, personal del CICA, protectoras, relación con vecinos, comunidades de propietarios, colegios, empresas....), que funcione con los medios técnicos, informáticos y de comunicación actuales, que la página Web del Ayuntamiento sea un canal de información, que se tenga acceso a través de las redes sociales del Municipio, de la APP del Ayuntamiento, en fin, que se trabaje de acuerdo a los tiempos actuales y, fundamental, que las personas que colaboran de forma voluntaria tengan cauces de participación y comunicación rápidos, fiables y eficaces.



Legislación que ampara la propuesta de cambio que se propone

- **La Constitución** reconoce en su artículo 137 que “El Estado se organiza territorialmente en Municipios, en Provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”. Este principio de **autonomía municipal** se manifiesta en la potestad de elaboración y aprobación de **Ordenanzas y Reglamentos municipales**.
- **La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local** en su artículo 25.1 recoge “*El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal*” y ejercerá como competencias propias, entre otras las de “Protección de la salubridad pública”.
- **La Ley 4/2016 de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid**, recoge en su artículo 20.1 “*Corresponderá a los Ayuntamientos recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados e ingresarlos en los centros de acogida de animales. Debiendo contar con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, ya sea propio, mancomunado o convenido*”.

En su artículo 21.7 establece que “*En aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde las condiciones del entorno lo permitan, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos los Ayuntamientos fomentarán la gestión ética de dichas colonias, su esterilización, marcaje y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará preferentemente en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona*”

- **La Ordenanza Municipal de Tres Cantos, Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales de Compañía**, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 2013 (quizás quiera decir 2017) y publicada en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 10 de mayo de 2017, en su artículo 21.7 señala: “*Por razones de salud pública y protección del medio ambiente se prohíbe el suministro de alimento a animales vagabundos o silvestres, salvo en el caso de las colonias de gatos controladas por el personal colaborador autorizado.....*”
- **El Real Decreto Legislativo 2/2002 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, recoge en su Artículo 165 sobre el contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, establece que: “*El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, para cada uno de los presupuestos que en él se integren*”.

PROPUESTA

Dentro de la capacidad legislativa de las Entidades Locales, en nuestro Municipio contamos con la Ordenanza Municipal de Tres Cantos, Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales de Compañía, aprobada por acuerdo Plenario del 26 de enero de 2013 (BOCM 10/05/2017), se propone:

1. Modificación de la citada Ordenanza, añadiendo un Capítulo nuevo que regule la creación de un Registro de Clínicas Veterinarias de Tres Cantos colaboradoras en la gestión ética de colonias felinas en la aplicación del CES (captura, esterilización y suelta), en donde se establecerían los requisitos, que habría que cumplir.¹

- Añadir dos anexos:
 - Uno con el protocolo requerido para efectuar las intervenciones (anestesia, cirugía, postoperatorio)²
 - Otro con el coste que el Ayuntamiento considera que es el adecuado.

Ventajas:

- Fomento y valoración de la labor del pequeño empresario en nuestro Municipio y en este caso reconocimiento del apoyo permanente que prestan a las personas que colaboran con el Ayuntamiento en el control de las colonias felinas. Dado el horario del CICA es imprescindible recorrir a ellas cuando se reciben avisos y se acude para socorrer a gatos que están en peligro (atropellos, heridos, rescates urgentes...)
- Ampliar las posibilidades de organización de horarios y días para las capturas e intervenciones habituales.
- Libre competencia. Siempre se puede adherir al proyecto cualquier clínica de Tres Cantos

2. Contratación a través de la Empresa Municipal de Servicios de un/una Auxiliar de Veterinaria, con un horario de mañana y tarde de lunes a viernes y por la mañana los sábados (En caso de ser necesaria la presencia el domingo por la mañana, se puede cubrir con voluntariado).

Ventajas:

Al igual que con las clínicas el ampliar el horario permite, además de las tareas de limpieza, cuidar y socializar a los gatos allí ingresados, (cuando se elaboren los protocolos habrá que valorar el tiempo que deben permanecer de postoperatorio), capturar, (al operar en las clínicas nos permite planificar mejor los horarios y los días para las intervenciones), trabajar en los censos de colonias, labores administrativas, etc.)

Esta forma de gestión tiene que contar con el compromiso de las clínicas veterinarias, a través de las reuniones y acuerdos entre ambas partes.

¹ Similar al Registro de Entidades Ciudadanas de Tres Cantos

² Se elaborará un protocolo de entrega y recogida con las fichas y firmas correspondientes

CONCLUSIONES

Aún valorando el trabajo realizado hasta la fecha, el sistema se debe modificar. Creemos que no es razonable convocar un concurso público cada año o dos años, **requerir al adjudicatario que instale el quirófano** para operar en el centro, y que al terminar el contrato tenga que levárselo. Teniendo en cuenta que en dicho Pliego no recoge que tipo de instalación se requiere ni que protocolo debe de seguir.

Incluso debería instalar los cheniles, porque según el anexo “Dotación mobiliaria y enseres” del Pliego de Condiciones Técnicas, no existen en el CICA,

Por otra parte **el horario** es claramente insuficiente sobre todo teniendo en cuenta el aumento de población.

Dado que es un proyecto **de índole transversal**, que no sólo supone bienestar animal, sino bienestar social, convivencia, salud pública o medioambiental, creemos que el sistema que proponemos, y que nos gustaría estudiar conjuntamente, es adecuado para lograr todos estos objetivos, cumpliendo además con los de transparencia, eficacia y equilibrio presupuestario y libre concurrencia.

Esto supone que hay que trabajar no sólo para un año, sino a largo plazo, y establecer objetivos a medio y largo plazo, por ejemplo:

Medio plazo (en el primer año)

- Elaborar un censo fiable de las colonias felinas y quién alimenta
- Elaborar protocolos de captura, adopción y casas de acogida sencillos y fáciles de cumplir (revisables a los 6 meses o al año)
- Organizar y formar al colectivo del voluntariado, con protocolos y cursos sencillos
- Instalar, allí donde sea posible, cajas o casetas para la alimentación y para el cobijo.³

Largo plazo (a partir del segundo año)

- Seguir trabajando en el censo de colonias felinas y de quienes alimentan
- Valorar el funcionamiento de los protocolos
- Seguir con la formación del colectivo del voluntariado y si es posible ir ampliado para capturas y transporte.
- Elaborar protocolos para la Policía Municipal, no solo en la recogida de animales muertos, sino en la prevención de maltrato.
- Colaboración y coordinación entre las Concejales correspondientes para que los jardineros tengan en cuenta los arbustos dónde se tienen que cobijar los gatos de las colonias y dónde se alimenta.

Por último, **nuestra protectora se brinda para colaborar** en lograr estos objetivos, en los que llevamos trabajando en equipo alrededor de dos años y logrando esa colaboración tan necesaria con el tejido social de nuestro Municipio, comunidades de propietarios, empresas, colegios, clínicas veterinarias o campañas de sensibilización.

³ Se adjuntan algunos modelos de carteles y casetas

Como se puede comprobar, hay variedad de modelos de carteles y casetas, están ya bastantes implantados en muchas ciudades y pueblos, y **sería razonable empezar a instalarlas en Tres Cantos.**

Se adjuntan algunos modelos sólo de nuestro país.



Tres Cantos 28 de octubre de 2019